



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S). 26 ABR 2024

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0823 - 024

VISTO:

La facultades conferida a este Ejecutivo por el Art. N° 36 Inc. 7, de la Carta Orgánica Ley N° 7.936; Y.

CONSIDERANDO:

Que debido a la reestructuración institucional que se viene desarrollando en la Municipalidad de Aguaray de las diferentes áreas.-

Que la Oficina de, dependiente de la Secretaria de Gobierno Municipal, requiere de un colaborador que cumpla con las actividades planificadas del Sector en concordancia a las políticas que se viene desempeñando desde el Municipio.-

Que en consideración del Ejecutivo Municipal, la agente: **BATALLANO, Elba Elena** L.P. N° 645 reúne características y está capacitada para llevar a cabo fielmente toda tarea que se entregue con idoneidad y responsabilidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936

RESUELVE

ART. 1°.- DESIGNAR a la agente **BATALLANO, Elba Elena** L.P. N° 645 como **ENCARGADA** del Centro Integrador Comunitaria (C.I.C) dependiente de la Secretaria de Gobierno con su actual Categoría de revista a partir del 29/04/2.024.

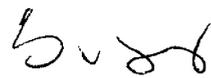
ART. 2°.- DEROGAR, todas resolución que se oponga a la presente.-

ART. 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y/o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.

ART. 4°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-


Sandra E. Fernanaez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**

	Dirección de Recursos Humanos	Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales C.P. 4566 Aguaray - Salta - Argentina	Director. RRHH Dr. Juan Manuel De Juanini
--	----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------